SUTTP

Comunicado Nº 191 — Lima, JUEVES 07 de AGOSTO de 2025

LA SALUD Y LA DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES NO SON NEGOCIABLES

Desde hace varios años, pero con una gravedad creciente en los últimos meses, el **Centro de Operaciones y Monitoreo (COM)** se ha convertido en un punto crítico de afectación a la salud física y mental de quienes allí laboran. Hemos presenciado cómo múltiples trabajadores han tenido que ser retirados en **ambulancia**, y cómo se vienen acumulando diagnósticos por **pérdida de audición, tendinitis y otras lesiones laborales**. A esto se suma el impacto psicológico de jornadas intensas, presión constante, y la ausencia de medidas efectivas de prevención.

Esta situación no admite silencio ni excusas. La empresa viene **incumpliendo el deber legal de vigilancia permanente de la salud de sus trabajadores**, establecido en la **Ley N.° 29783** y reafirmado mediante el **precedente vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N.° 007-2025-SUNAFIL/TFL**, que exige una conducta reforzada del empleador cuando hay evidencia de afectación física o emocional al trabajador.

"La omisión de medidas médicas que consideren la dimensión mental y física del trabajador, especialmente tras eventos traumáticos, constituye un incumplimiento del deber legal del empleador y una infracción directa a la normativa de seguridad y salud en el trabajo".

Pero esto no termina en el COM. Nos preocupa profundamente que **otras áreas de la empresa estén incurriendo en prácticas discriminatorias** al momento de asignar funciones o roles. Se están designando tareas críticas a **personal sin experiencia suficiente**, mientras se **descarta injustamente a trabajadores con años de servicio y conocimiento comprobado del área**, lo cual no solo vulnera derechos fundamentales, sino que **expone al error operativo, genera frustración, y degrada la carrera profesional del trabajador.**

La exclusión de personal calificado bajo criterios arbitrarios o discriminatorios no tiene cabida en un entorno de trabajo que se dice respetuoso de los derechos humanos y laborales.

Por tanto, exigimos de manera inmediata:

1. **Evaluación médica física y psicológica a todo el personal del COM**, con participación del CSST y entrega de resultados individualizados.
2. **Suspensión de turnos prolongados o rotaciones forzadas mientras no se garantice la compatibilidad con la salud del trabajador.**
3. **Plan de acción en ergonomía, control de ruido, pausas activas y acompañamiento emocional real.**
4. **Investigación interna sobre las decisiones que vienen excluyendo al personal con experiencia, y medidas correctivas inmediatas.**
5. **Informe escrito de cumplimiento de estas medidas por parte de la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional.**

Recordamos que la protección de la **salud mental y física** está amparada no solo en la legislación nacional, sino también en **tratados internacionales de derechos humanos laborales**, como el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** y el **Protocolo de San Salvador**, obligatorios para el Estado y exigibles también a los empleadores privados.

Como organización sindical, reiteramos que **no permitiremos que se normalice el maltrato, el desgaste laboral extremo ni la discriminación encubierta**. Estamos dispuestos a activar las **denuncias correspondientes ante SUNAFIL, el Ministerio de Trabajo, la Defensoría del Pueblo y el Congreso**, si no se adoptan medidas urgentes y verificables.

¡LA EXPERIENCIA SE RESPETA, LA SALUD SE CUIDA Y LA DIGNIDAD SE DEFIENDE!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú

*Av. Uruguay 335, Lima 1, celular: **950 008 200** web: www.suttp.org.pe*